

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1^{er} semestre

San José, viernes 13 de mayo de 1898

Número 110

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 13.—Nuestra Señora de los Desamparados, Patrona de la villa de igual nombre; san Pedro Regalado, confesor, y santa Gliceria.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.—Proyecto de decreto de reformas constitucionales.—Dictamen.

PODER EJECUTIVO

Exposición.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Toma de posesión.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

POLICÍA.—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 8

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le confiere el inciso 3º del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la excusa que presenta el Licenciado don José Astúa Aguilar, para aceptar el cargo de Magistrado de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia,

y nómbrase para ese mismo cargo al Licenciado don Ezequiel Gutiérrez.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, á los once días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,

1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,

2º Secretario

Casa Presidencial. San José, once de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Publiquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

P. PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN novena ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y cinco minutos de la tarde del once de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura h. y Diputados señores

Orozco

Pacheco

Sáenz (F. V.)

González Z.

Badilla

Sáenz (A. J.)

Mata Valle

Gallegos

Lizano

Zumbado

Sáenz (A.)

Quesada

Jinesta

Quirós (M.)

Chacón

Barquero

Rodríguez

Quirós A.

Faerron

Esquivel y

Alvarado (R. E.)

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Se leyó y puso en discusión la forma del decreto número 8. No hubo debate, y el decreto fué aprobado en esta forma:

(Aquí el decreto)

Artículo III

Se leyó igualmente la forma del decreto número 9; y puesta en discusión no la hubo, y el decreto fué aprobado en estos términos:

(Aquí el decreto)

En este acto entraron los Diputados Castro (don Moisés), Alvarado (don Ismael), Robles y Castro (don Ramón).

Artículo IV

Se leyó y puso en discusión, en segundo debate, el proyecto de ley de la Comisión de Justicia acerca de tribunales de Jurado de la comarca de Limón.—No hubo discusión y se designó para el tercer debate la sesión siguiente.

Artículo V

Leído y puesto en discusión en segundo debate el proyecto de la Comisión de Justicia, relativo al de-

creto número 8, emitido por la Comisión Permanente sobre suspensión de términos en los juicios civiles, no hubo discusión y se señaló para tercer debate la sesión siguiente.

Artículo VI

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, respecto del decreto número 4 de la Comisión Permanente, sobre *Organización General del Ejército*. El Presidente ordenó que se publicara en el periódico oficial.

Artículo VII

Leído el dictamen de la Comisión de Guerra, relativo al decreto número 9, expedido por la Comisión Permanente, la Presidencia ordenó igualmente su publicación.

A las dos y treinta y cinco minutos de la tarde, se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,

1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,

2º Secretario

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le concede el artículo 134 de la Constitución, y previas las formalidades que en él se establecen,

Decreta

La siguiente reforma constitucional:

Artículo 1º.—Los artículos 116, 125 y 127 de la Constitución Política de la República, quedan modificados según estos términos:

Artículo 116.—A los funcionarios que administran justicia, no podrá suspenderseles de sus destinos, sin que preceda declaratoria de haber lugar á formación de causa, ni deponerles, sino en virtud de sentencia ejecutoriada. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia, por el voto de dos tercios de sus miembros, podrá revocar la elección de cualquiera Juez, y por el voto de la mayoría, la de cualquier Alcalde.

Artículo 125.—El período de la Corte Suprema será de cuatro años, pudiendo sus individuos ser reelectos indefinidamente. La elección de Magistrados se hará en una de las tres primeras sesiones ordinarias que celebre el Congreso, dos años después de iniciado el período del Presidente de la República.

Artículo 127.—Para llenar las faltas de los Magistrados se sortearán Conjueces entre las personas que reúnan las mismas calidades requeridas para ser Magistrado, que no sean subalternos de la Corte ni empleados de los otros Supremos Poderes y que no residan á más de veinticinco kilómetros de la capital.

El sorteo antes dispuesto se observará cuando se trate de reponer á un Magistrado para el conocimiento de un negocio, ó por un lapso que no llegue á quince días; pero si se tratare de reemplazarlo por ese término ó por más tiempo, la Corte elegirá el Conjuez que deba llenar la falta.

Artículo 2º.—Esta reforma regirá desde la fecha de su publicación en *La Gaceta* oficial.

Disposición transitoria.—Los Magistrados que eliga el Congreso de 1898, durarán dos años en sus puestos.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

San José, doce de julio de mil ochocientos noventa y siete.

ANDR. SÁENZ

PEDRO ZUMBADO FÉLIX PACHECO F.

Es copia

13 de julio de 1897.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Hemos examinado el decreto n° 1, emitido por la Comisión Permanente el 1° de setiembre del año próximo pasado, referente á prohibir la introducción de moneda de plata extranjera, y encontrándolo de acuerdo con las ideas del Poder Ejecutivo, al solicitar la emisión de la ley de 3 de julio de 1896, os proponemos el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto n° 1, emitido por la Comisión Permanente el 1° de setiembre de 1897, que prohíbe la introducción al país de moneda de plata extranjera.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda y Comercio.—San José, 12 de mayo de 1898.

C. C.

FEDERICO TINOCO

JUAN R. LIZANO

MAN. GONZÁLEZ Z.

PODER EJECUTIVO

Señores Diputados:

Con la atención que merece asunto de tanta trascendencia en la administración de justicia, he considerado, en Consejo de Gobierno, el proyecto de Reforma Constitucional que os servisteis formular el 12 de julio del año próximo pasado, el cual tengo el honor de devolveros para su tramitación ulterior. El Poder Ejecutivo, lejos de tener objeción alguna que hacer en su contenido, salvo en lo relativo al artículo transitorio, estima que esa reforma está llamada á mejorar por modo notable el régimen de los tribunales procurando apartar la elección de la Magistratura de todo móvil extraño á los fines que debe llenar y corrigiendo al propio tiempo los imperfectos estatutos que nos rigen, tocante al modo de reponer las faltas del personal de la Corte y á la remoción de Jueces y Alcaldes.

Como el nombramiento de los Magistrados que entraron á fungir el 8 de los corrientes no puede someterse al imperio de la reforma á que me refiero, porque eso equivaldría á dar á ésta efecto retroactivo contra un precepto terminante de nuestro Derecho Público, es indispensable modificar el artículo transitorio en forma conveniente para que se cumplan los fines de ella sin perjuicio de los actos pasados, en conformidad con las leyes vigentes.

Propongo, por lo tanto, al Congreso que dicha disposición quede formulada así:

Artículo transitorio.—Con el fin de llevar á efecto lo dispuesto en la segunda de las antedichas enmiendas, los Magistrados que se nombren en la próxima elección, durarán dos años en sus puestos.

Dejo así cumplido en este negocio el deber que me impone el inciso 6° del artículo 134 de la Constitución.

SS. DD.

RAFAEL IGLESIAS

San José, 11 de mayo de 1898.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Palacio Nacional.—San José, doce de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Presente en este despacho el Secretario de la Gobernación de Cartago, don José María Alfaro, á quien le han sido recargadas interinamente las funciones de Gobernador de aquella provincia por acuerdo n° 30 de fecha de antier, prestó el juramento de ley.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

JOSÉ M^a ALFARO

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 30 de abril último.

	Tomo	Asiento
Francisco Loaiza y Piedra.....	61	3316
Procopia „ Masís.....	—	3317
Rosa „ „.....	—	3318
Pascual „ „.....	—	3319
Félix „ „.....	—	3320
Lina „ „.....	—	3321
Francisco „ Piedra.....	62	2148
José María Zúñiga Figueroa.....	—	4307
Ramón Navarro Molina.....	64	1387
Juana „ „.....	—	1388
Francisco „ „.....	—	1389
Estanislao „ „.....	—	1390
Nicolasa „ „.....	—	1391
Carlos Giuliani Tadder, Alice Hardy	—	1367
Rousseau y Gabriela Giuliani Hardy...	—	1518
Marcos Vargas Quirós.....	—	1524
L. O. von Schröter y Goschen.....	—	1547
José María Pereira Trejos.....	—	1765
José María Zúñiga Figueroa.....	—	1765

Registro Público.—San José, 12 de mayo de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Policía

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Policía

San José

Tengo el honor de informar á V. del estado sanitario de este circuito á mi cargo, en el trimestre próximo pasado.

La enfermedad predominante ha sido la fiebre palúdica.

He tenido seis casos de fiebre gástrica biliosa, habiendo terminado dos fatalmente, por haberme llamado demasiado tarde, y estando los otros cuatro completamente restablecidos; uno de cólico hepático, que terminó fatalmente; varios de reumatismo crónico y uno agudo, grave, que vino de San José, estando ya restablecido; uno de pulmonía, que está ya trabajando y dos individuos quemados, siendo uno de ellos un niño de tres años que estaban asoleando una gran cantidad de pólvora y fumando encima de ella, produciéndoles quemaduras de primero, segundo y tercer grado, desde el pelo hasta la región crural, estando los dos restablecidos por completo.

He dado varios certificados por distintas causas, habiendo tenido un muerto de un balazo en la región frontal.

La vacuna la he suministrado á todos los niños que faltaban por vacunar, y he asistido á una mujer de parto.

Quedo del señor Ministro su más atto. y s. s,

DR. A. FLORES

Jiménez, 7 de mayo de 1898.

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,
No gira. No gira.

San José, 12 de mayo de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMON

11 de mayo.—Á las 3 y 30 zarpó el vapor colombiano *John Palmer*, con destino á Bocas del Toro, Capitán Peterson, 4 tripulantes y 9 toneladas. Sin carga, pasajeros ni correspondencia.—Despachado por F. J. Alvarado & C^a

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

11 de mayo.—Hoy á las 2 y 30 p. m. fondeó el vapor nacional *Poás*, de 358 toneladas, procedente de Culebra, con 18 horas de mar, 40 tripulantes, Capitán Gronow.—Pasajeros: un batallón de Infantería al mando del Coronel Rojas.—Carga: 40 cajas parque.

12 de mayo.—Hoy á la 1 y 15 p. m. zarpó para Culebra el vapor nacional *Poás*, de 358 toneladas y 40 tripulantes, Capitán Gronow.

Régimen municipal

A quienes interese, se hace saber que en las diligencias respectivas, se encuentra la providencia que dice: "Gobernación de la provincia. Cartago, á tres de mayo de mil ochocientos noventa y ocho. En vista de los atestados y cuenta del Tesorero respectivo, consta que los señores Francisco Cantillo Valerín é Isabel Valerín, único apellido, cuyo paradero se ignora, son deudores de los fondos municipales de este cantón, de la suma de \$ 61-60 por impuestos de alumbrado; en conformidad con el artículo 2° de la ley de 8 de junio de 1888, se previene á los deudores verifiquen el pago de la suma relacionada dentro del término de ocho días, bajo el apercibimiento de apremio corporal; y publíquese esta providencia en el periódico oficial.—Dem. Tinoco.—José M^a Alfaro,—Secretario."

Gobernación de la provincia de Cartago,
5 de mayo de 1898.

DEM. TINOCO

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 28 de abril de 1898.

Señores Jefes Políticos y Agentes de Policía de la comarca.

Antes de que se establezca el invierno, procederán ustedes á ordenar á los dueños de fincas contiguas á los caminos públicos, que arreglen los desagües de sus pertenencias y abran los que sean menester, á satisfacción de las Juntas itinerarias del respectivo distrito. Asimismo exigirán ustedes que las cercas se limpien muy bien para que no obstruyan los desagües con basuras, y dispondrán con actividad todo lo conveniente á fin de que no sea infructuosa la inversión del producto de detalles, lo que resultaría, sin duda alguna, si ustedes descuidan este ramo.

El Gobernador,

CLDOMIRO G. FIGUEROA

SESIÓN XVIII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara, á las seis de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Bruno Arias, don Benito Aguilar y don Julián Alfaro, lo mismo que el señor Jefe Político, y bajo la presidencia del primero; se acuerda:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Examinados los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este cantón durante el mes de abril último, y encontrándose conformes, se acuerda aprobarlos, ordenando su acostumbrada distribución.

Artículo III

Vista una cuenta que pasa don Cipriano Campos por valor de veinticinco pesos (\$ 25-00), debida á papel, canfin y varios útiles gastados en la Jefatura en el mes pasado, se acuerda pagarla, autorizando al Jefe Político para que lo verifique de los fondos municipales.

Artículo IV

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento del mal estado en que se encuentran varias atarjeas en esta villa, se acuerda comisionar y autorizar al Jefe Político para que las mande componer y gire de los fondos comunes por el costo.

Artículo V

Se acuerda suprimir el cargo de Juez de Aguas y aumentar el sueldo del farolero público á siete pesos (\$ 7-00) mensuales.

Artículo VI

Se acuerda pagar al señor José Salas la suma de dos pesos (\$ 2-00), valor del alquiler de una bestia que necesitó el Jefe Político.

Artículo VII

Teniendo á la vista este Ayuntamiento la comunicación que la señora Segunda Arias pasó hoy al señor Jefe Político, en contestación á nuestro acuerdo número IV de la sesión de 16 de abril último, y que á la letra dice:—"Señor Jefe Político de Santa Bárbara.—Desamparados, 30 de abril de 1898.—Recibí su atento oficio, trascrito del artículo IV de la sesión de 16 de este mes, y por su medio doy al Municipio las más expresivas gracias por la buena voluntad que me dispensa.—Mas, no sería posible por mi parte aceptar la revocatoria del acuerdo de 8 de junio, porque, no sólo tuvo sus antecedentes bien conocidos, sino también resolución formal de mi parte.—Y si bien pudiera alegarse que se pretende reparar el daño que se me produjo, á eso contesto yo que acepté el sacrificio, con gusto, porque si el acuerdo revelaba manifiesta hostilidad contra mí, también me proporcionó ocasión para ceder algo á favor de la villa de Santa Bárbara, cuyo progreso siempre estuve dispuesto á auxiliar.—Laudable es el propósito del actual Municipio, y yo agradezco y estimo esa buena voluntad, pero los hechos consumados me merecen alto respeto y yo me inclino ante ellos.—Por las consideraciones expuestas, que V. se servirá elevar al conocimiento de la Corporación, no acepto la revocatoria del acuerdo de 8 de junio.—Con toda consideración me suscribo de V. atta. s. s.—Rogado de doña Segunda Arias, que no sabe firmar,—Rufo Soto"; se acuerda autorizar al Regidor Fiscal don Julián Alfaro para que aperciba y acepte á nombre de esta Corporación la escritura del terreno que la señora Segunda Arias donó á la Municipalidad el año próximo pasado y cobre los gastos que tal comisión demande.—Siendo las ocho de la noche, se levantó la sesión.

Es conforme

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara, 3 de mayo de 1898,

JUAN R. ARIAS B.—Srio.

SESIÓN 11ª ordinaria, municipal, celebrada hoy á las cuatro de la tarde, por los miembros Gamboa, Carvajal y Cruz Blanco, presididos por el primero.

Se acordó:

- 1º—Firmar el acta anterior.
- 2º—Aprobar los estados de caja presentados por el Tesorero.
- 3º—Aprobar la lista de servicio de empleados municipales, presentada por el señor Jefe Político.
- 4º—Requerir á la Junta de Educación de este centro para que, previos los medios indispensables y con el auxilio del señor Agente Fiscal, exija de don Alfredo Andrioli el cumplimiento del contrato: Edificio Escolar.
- 5º—Aceptar las renuncias de miembros de las Juntas de Educación de Los Angeles y Concepción, presentadas por los señores José Ana Alvarez y Ambrosio Salas, y nombrar en su reposición á los señores Leonardo Salas y Carlos Gamboa, respectivamente.
- 6º—Aprobar la cuenta de cuarenta y cuatro pesos veinticinco centavos, presentada por el Médico del Pueblo, por valor de medicinas suministradas á los pobres durante el mes de abril próximo pasado; y para que se cumpla en lo sucesivo lo dispuesto por el artículo II de la sesión de quince de marzo pasado, se replica á este funcionario no despachar receta que no vaya autorizada por el sello de esta Jefatura Política.
- 7º—Comisionar al señor Jefe Político para que mande pintar los escanios que están colocados en la plaza de esta villa.
- 8º—Prevenir al señor Jefe Político para que á la mayor brevedad posible, haga poner en práctica la Ley de Profilaxis Venérea, pues ya se hacen notorias las consiguientes á la vida licenciosa que practican algunas mujeres de malas costumbres, en esta localidad.

Siendo las cinco de la tarde, se suspendió la sesión.

Corporación Municipal de San Ramón.—1º de mayo de 1898.

REINALDO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN XI celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, á las cuatro de la tarde del día primero de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Valerio, Camacho y Sánchez, presidida por el primero.

Se acuerda:

Artículo 1º

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

El Tesorero Municipal presentó los cuadros del movimiento de Caja habido durante el mes próximo pasado, y estando arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos y distribuirlos.

Artículo 3º

Siendo urgente la apertura de la calle que conduce al rastro, por ser sumamente estrecha la que hay,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que mande abrir dicha calle, valorar y pagar el terreno que se ocupe.

Artículo 4º

Habiendo ofrecido el señor Ramón Campos pagar con el terreno que se le tome para la calle á que se refiere el artículo anterior, el valor de la cuota en que ha sido detallado para la apertura del nuevo cuadrante,

Se acuerda:

Aceptar su ofrecimiento.

Artículo 5º

Debiendo continuarse la apertura de calles en el nuevo cuadrante, y teniendo en cuenta la baja que ha sufrido la propiedad,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta de los señores don José Badilla y don Francisco Ramírez para que valúen el precio de los lotes de terreno que haya. El señor Jefe Político comunicará sus nombramientos á las personas dichas.

Artículo 6º

Habiéndose prolongado la estación de verano y escaseándose por consiguiente las aguas que abastecen este cantón, y á fin de evitar el desarrollo de enfermedades,

Se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político imparta sus órdenes á fin de que la Policía vigile y haga aseo los cauces de las acequias, manteniendo éstas, en perfecto aseo.

Artículo 7º

Notándose poca vigilancia de parte de la Policía respecto á los animales que vagan por las calles,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político para que exija á la Policía redoble su vigilancia á ese respecto. Con lo que terminó la sesión.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.—2 de mayo de 1898.

FRANCISCO BADILLA,
Srio. Mnpal.

SESIÓN 10ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Murillo M., Arguedas G., y Camacho, bajo la presidencia del primero.

Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2º

Examinado el estado de ingresos y egresos de los fondos municipales durante el mes próximo pasado, que presenta el Tesorero,

Se acuerda:

Ponerle el Vº Bº y distribuir los ejemplares en la forma acostumbrada.

Artículo 3º

Se acuerda poner el Vº Bº al libro de conocimientos de destace, que lleva el Juez de Galera, en lo referente al mes próximo pasado.—Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Barba.—3 de mayo de 1898.

JOAQU. SOLERA

CIRCULAR

A los dueños ó empresarios de coches y carros del servicio público, se avisa que la numeración ordenada por esta Agencia para numerar dichos vehículos, está lista y á la venta pública en la Tesorería Municipal de este cantón.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 7 de mayo de 1898.

GREGº FUENTES G.

10—2

ORDEN DE POLICÍA

Estando próxima la estación de las lluvias, y con el fin de que éstas no perjudiquen las vías de comunicación, prevengo á todos los dueños de propiedades en este cantón, que quince días después de publicada la presente, deben tener arreglados los desagües de sus fincas, limpias sus medias calles y desocupadas las cercas que dan á éstas.

Los que no dieren cumplimiento á la presente, mandaré á hacer esos trabajos á su costa y pagarán además cinco pesos de multa.

Jefatura Política de Barba.—1º de mayo de 1898.

SEBASTIÁN MURILLO

A V I S O

Personas de conducta desconocida vendieron en la mañana de hoy, en el Puriscal, y á bajo precio, un buey alazán, pailetas, que la autoridad política del cantón ha retenido en depósito, según avisa por telégrafo.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra dentro del término de ley á legalizarlo ante dicho funcionario, quien dará informes á este respecto á quien los solicite.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 6 de mayo de 1898.

GREGº FUENTES G.

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose la estación lluviosa, prevengo á los dueños de pertenencias de este cantón, que dentro de ocho días después de publicada la presente, deben tener hechos sus desagües, limpias sus medias calles y descuajadas las cercas, botando la basura dentro de sus mismas propiedades, bajo las penas de ley, el que no lo verifique.

Jefatura Política de Palmares, 5 de mayo de 1898.

B. SAGOT

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á todos los propietarios de este cantón, que dentro del término de quince días, deben proceder á la limpieza de todos los desagües dentro y fuera de sus terrenos, á desyerbar el frente de sus pedazos de calle que les corresponde y á descuajar debidamente las cercas para evitar los pantanos en los caminos públicos.

El que no obedeciere esta orden, quedará incurso en la multa de cinco pesos, sin perjuicio de que la Policía á su costo hará tales trabajos.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 6 de mayo de 1898.

TEOD. ARGÜELLO

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á todos los poseedores de terrenos en este cantón, que dentro de quince días contados desde esta fecha, deben tener hechos sus desagües, descuajadas las cercas y limpias las calles que dan frente á sus pertenencias, bajo el apercibimiento de que la Policía practicará dichos trabajos por cuenta del moroso en hacerlos, sin perjuicio de exigirle la multa de uno á cinco pesos, según el caso.

Jefatura Política del cantón de Mora.—28 de abril de 1898

JOSÉ Mº AVILA Z.

A V I S O

En esta Agencia presentó el joven Eduardo Chaverri tres sombreros que encontró perdidos cerca de la Estación del ferrocarril de esta ciudad.

La persona que se considere con derecho á ellos, que se presente á legalizarlos, dando las señas correspondientes.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 7 de mayo de 1898.

TEOD. ARGÜELLO

ORDEN DE POLICÍA

Estando próxima la estación lluviosa, se previene á todos los dueños de propiedades de este cantón, que quince días después de publicada la presente, deben tener arreglados los desagües de sus propiedades, limpias sus medias calles y descujadas las cercas que dan á las calles y botar la basura dentro sus mismas propiedades, bajo la pena de cinco pesos de multa, si no cumplen.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago.—22 de abril de 1898

FRANCO. R. ANGULO

AVISO

En esta fecha ha sido presentada á esta Policía por el señor Procopio Ramírez, una yegua melada, pequeña, con montura y freno, y con un fierro semejante á un 8.

La persona que se crea con derecho, que se presente á reclamarlo dentro del término legal.

Jefatura Política.—Naranjo, 2 de mayo de 1898.

El Jefe Político,

MAGDALENO ÁLVAREZ

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en la Policía de este cantón, los animales siguientes:

Enero	26	—Una yegua salpicada, fina, marcada.
"	"	— " " negra, manca "
Febrero	8	— " " trotón, retinto "
Marzo	2	—Un novillo alazán, cachos al tiro, mostrenco.
"	23	— " caballo blanco, manco.
Abril	4	—Una vaca amarilla, parida, mostrenco.
"	4	—Un caballo azulejo, melado "
"	4	— " retinto, careto, trotón, marcado.
"	16	— " buey alazán "
"	16	— " caballo retinto, careto, trotón "
"	16	— " viejo, colorado "
"	25	—Una yegua blanca, manca "
"	25	—Un caballo melado, fino "
"	25	—Una yegua rosilla, vieja "

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—3 de mayo de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

El primero de este mes fueron depositados en el fondo de Policía respectivo, los animales siguientes:

Un caballo zaino, marcado.
Una yegua blanca, mosqueada, marcada.
Un caballo retinto, marcado.
Una vaca amarilla, camaronera, marcada.

Quien tenga derecho á estos animales, ocurra á reclamarlos en el término legal.

Agencia 1ª Principal de Policía de Cartago.—5 de mayo de 1898.

4—2 FRANCO. R. ANGULO

FONDO DE ANIMALES

Abril 12—Con esta fecha y en calidad de perdido fué depositado un novillo overo, cuernos al tiro y marcado en el cuarto izquierdo con un signo semejante á una V vuelta con el ángulo hacia arriba.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 6 de mayo de 1898.

GREG. FUENTES G.

AVISO

Sérvula Moya, Rosa Campos Arias y Teófila Chaves han sido exentas de comparecer á los registros de sanidad, por haber declarado en su favor, respectivamente, los señores:

Por la 1ª—Raimundo Pardo Báez, Francisco Ortiz Oconitrillo y Francisco Fernández Pérez.

Por la 2ª—Trinidad Picado Quesada y Francisco Oses, ú. ap.

Por la 3ª—Raimundo Sánchez Matamoros, Paulino Tenorio Acuña y Juan Francisco León, ú. ap.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—3 de mayo de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

Nº 922

AVISO

Con fecha cinco del mes en curso, fué tomado por la Policía un torete blanco, barroso, cachos al tiro, cortos y sin fierro.

La persona que se considere con derecho á ese animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de la villa de Santo Domingo, 11 de mayo de 1898.

JESÚS CORDERO M.

NAP. UMAÑA, —Srio.

AVISO

Á todos los propietarios cuyas fincas estén situadas al lado de las calles y caminos de este cantón, se les previene que dentro del término de quince días, deberán tener limpios sus desagües y medias calles, y descujadas las cercas, bajo las penas de ley, si no lo verifican.

Jefatura Política de San Ramón.—8 de mayo de 1898.

PROCOPIO GAMBOA

AVISO

En esta fecha se ha dado en depósito un caballo blanco, regular tamaño, fino de andadura y marcado confusamente en la paleta izquierda.

Quien se crea con derecho á este animal, ocurra á legalizarlo dentro de 90 días.

Jefatura Política de San Ramón.—8 de mayo de 1898.

PROCOPIO GAMBOA

ANUNCIOS

REMATE

De orden de la Secretaría de Hacienda, será vendido por el infrascrito, á las doce del día catorce del presente mes de mayo, al mejor postor, un lote de maderas en mal estado, procedente de la casa antigua que el Supremo Gobierno compró en esta ciudad al señor Minor C. Keith.

Administración de la Aduana de Limón, 15 de mayo de 1898.

A. GUTIÉRREZ

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE HEREDIA.—MES DE ABRIL Y MAYO.

Abril

- 2 —De Esparta.—Para Florinda Arce.—Desconocida.
- 8 —De Santa Rosa.—Para María Gómez de M.—Desconocida.
- 10 —De San José.—Para Rafael Camacho.—No se conoce.
- 13 —De San José.—Para Napoleón Carballo.—Desconocido.
- 22 —De Liberia.—Para Juan R. Muñoz.—No se encontró.
- 22 —De Santiago.—Para Joaquín Ulloa.—Desconocido.
- 24 —De Alajuela.—Para Enrique Murillo.—No se encontró.
- 27 —De Puntarenas.—Para Manuel Quintero.—No se encontró.
- Mayo 5 —De Animas.—Para María Vargas de Moscoso.—Desconocida.
- 5 —De Cartago.—Para Carmen Rojas.—Desconocida.

El telegrafista encargado del rezago,

RUFINO MURILLO A.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE MAYO

Fecha

- 2 —De Esparta.—Para Rafael Alvarado.—Desconocido.
- 3 —De San Juan del Sur.—Para Encarnación Cabecera de Sandi.—Desconocida.
- 3 —De Puntarenas.—Para Casimiro Villalobos.—Desconocido.
- 3 —De Puntarenas.—Para Rafael Fernández.—Señas deficientes.
- 3 —De Santa Cruz.—Para Eugenia Navarrete.—Desconocida.
- 3 —De Puntarenas.—Para Emilia Rodríguez.—Desconocida.
- 4 —De Esparta.—Para Juan Jiménez.—Señas deficientes.
- 4 —De La Cruz.—Para Mercedes Jiménez.—Señas deficientes.
- 4 —De Santa Rosa.—Para Esmeralda Mora.—Desconocida.
- 4 —De Esparta.—Para Emilia López.—Desconocida.
- 4 —De Esparta.—Para Josefa Porras.—Desconocida.
- 4 —De Esparta.—Para Juan Martínez.—Desconocido.
- 4 —De Santa Rosa.—Para Clotilde Salazar.—Desconocida.
- 4 —De Santa Rosa.—Para Mariana Quirós.—Desconocida.
- 4 —De Santa Rosa.—Para Enriqueta Córdoba.—Desconocida.
- 5 —De San Mateo.—Para Ignacia Sánchez de Rodríguez.—Desconocida.
- 5 —De San Mateo.—Para Teresa Calderón.—Desconocida.
- 5 —De San Mateo.—Para Jesús Calderón.—Señas deficientes.
- 5 —De Managua.—Para Adela Alemán.—No se encuentra.
- 20 de abril—De Alajuela.—Para Teniente Pedro Murillo Guevara.—No se encuentra.

El telegrafista encargado del rezago,

J. MONTERO F.

CUADRO DE HONOR

DE LOS ALUMNOS DEL

Liceo de Costa Rica

MES DE ABRIL DE 1898.

I AÑO

(Entre 55 alumnos)

1—Alfonso Barrantes..... 1.28

II AÑO

(Entre 46 alumnos)

1—Roberto Alpizar..... 1.23
2—Solón Núñez..... 1.28
3—Gonzalo Barrantes..... 1.36
4—Rafael Cartín..... 1.47

III AÑO

(Entre 43 alumnos)

1—Rafael Carrillo..... 1.06
2—Marciano Acosta..... 1.19
3—Alberto Rudin..... 1.19
4—Emilio Goyenaga..... 1.28
5—Enrique Brenes..... 1.30
6—Francisco Ross..... 1.38
7—Hemel Jiménez..... 1.43
8—Ricardo Carranza..... 1.48
9—Aristides Montero..... 1.48
10—Pablo González..... 1.49

IV AÑO

(Entre 51 alumnos)

1—Ricardo Mora..... 1.10
2—Aguiles Bonilla..... 1.16
3—Tobías Zúñiga..... 1.21
4—Cayetano Acosta..... 1.25
5—Miguel Monge..... 1.29
6—Ramón Vargas..... 1.30
7—Roberto Chacón..... 1.35
8—Fausto Orozco..... 1.36
9—Pedro Iglesias..... 1.39
10—José Joaquín García..... 1.40
11—Carlos Aragón..... 1.41
12—Luis Montenegro..... 1.41
13—Ernesto Monge..... 1.47
14—Rafael Rodríguez..... 1.49

V AÑO

(Entre 37 alumnos)

1—Jaime Granados..... 1.08
2—José María Barrionuevo..... 1.11
3—Ricardo Coto..... 1.15
4—Francisco Cordero..... 1.16
5—Ramiro Aguilar..... 1.17
6—Antonio Álvarez..... 1.20
7—Óscar Herrera..... 1.26
8—Jorge Sáenz..... 1.30
9—Manuel Jiménez..... 1.37
10—José Joaquín Jiménez..... 1.39
11—Gordiano Fernández..... 1.41
12—Julio Fonseca..... 1.41
13—Manuel Guardia..... 1.43
14—Federico Carlos Alvarado..... 1.47

Dirección del Liceo de Costa Rica.—San José, 7 de mayo de 1898.

Vº Bº

C. GAGINI

Museo Nacional.

AVISO

Han desaparecido del Museo tres antigüedades pequeñas, de piedra fina de Nicoya, *Colección Velasco*, marcadas sobre marbete (etiqueta) blanco con orla azul, con los números 10.647, 10.656 y 10.662, en forma de navajas ornamentadas con figuras humanas.—Se sospecha que algún muchacho se introdujo á la oficina del auxiliar encargado del catálogo ilustrado, y las extrajo de allí.—El Museo recompensará á quien las presente.

San José, 11 de mayo de 1898.

El Director,

JUAN F. FERRÁZ

10—1

GERARDO CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

Despacha en el bufete de los señores Licenciados González Víquez y Pacheco.

6ª avenida nº 82

San José, 10 de mayo de 1898.